MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META

CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
RÉGIMEN ESPECIAL – CON OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DACP-RE-005 DE 2026

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA"

CASTILLA LA NUEVA – META, SEPTIEMBRE DE 2026.

RECOMENDACIONES INICIALES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA para para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA del MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA para a la plataforma del SECOP II

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

10. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.**

INVITACIÓN PÚBLICA RE-005 de 2026

(Artículo 5 del Decreto 092 de 2017)

El municipio de Castilla La Nueva, en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a las Entidades sin ánimo de lucro, interesadas en desarrollar el programa que se detalla a continuación, a postularse siempre y cuando cumpla los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Castilla La Nueva pone a disposición de los interesados la Invitación Publica de la referencia para la selección de un contratista encargado de ejecutar el contrato de cooperación cuyo objeto es la **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA"**

Que, la constitución política de Colombia en su Artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.", por su parte el artículo 48 de la carta política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.*

Que, a su vez en el artículo 46 constitucional, se establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán en la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que, el Estado Colombiano, de conformidad al artículo 13 y 46 ibidem, contemplan la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior en donde se brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta.

Dicha protección especial se encuentra respaldado en el principio de solidaridad, establecido mediante Sentencia C-503 de 2014 *"(...) como un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo".*

Que, se constituye entonces como un deber legal que el Estado Colombiano brinde protección al adulto mayor de manera especial, a través de programas sociales creados por el legislador y ejecutados por la administración nacional, departamental y municipal, con la finalidad de garantizar la plena garantía de los derechos de los adultos mayores.

Que, en razón a lo anterior, se concluye que es un deber del municipio de Castilla la Nueva acatar los siguientes lineamientos en favor de toda su población adulta mayor:

- **Proteger y restablecer** los derechos de los adultos mayores cuando estos hayan sido vulnerados o menguados en cualquier ámbito de la sociedad.
- **Elaborar** políticas, planes, proyectos y programas integrales, teniendo en cuenta, de manera prioritaria, las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables.
- **Establecer** acciones, programas y proyectos que garanticen un trato especial y preferencial en todos los servicios y espacios del municipio.
- **Adelantar** programas de promoción y defensa de los derechos de esta población, conforme a las necesidades de atención que presenten en su entorno familiar y comunitario.

Que, por tal motivo, el accionar y la protección del Estado debe ser reforzada frente a aquellos adultos mayores que, dada su avanzada edad, se hallan inmersos en situaciones de extrema pobreza o vulnerabilidad. Tal como lo establece la jurisprudencia constitucional (Sentencia C-503 de 2014), esta especial atención recae sobre quienes: *"i) no tienen ingresos o los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual, ii) su cobertura en seguridad social es limitada o inequitativa o no la tienen, iii) debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición"*. Es decir, personas carentes de recursos económicos para una congrua subsistencia y sin capacidad material para laborar por motivos de edad o salud.

2. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO. El objeto del contrato consiste en: **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA"**

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SECTOR ECONÓMICO
80111600	Servicios de personal temporal	SERVICIOS
86101810	Capacitación en habilidades personales	SERVICIOS
93141500	Desarrollo y servicios sociales	SERVICIOS
91111903	Servicios asistenciales diurnos para ancianos	SERVICIOS
90101600	Servicios de banquetes y catering	SERVICIOS
78111802	Servicios de buses con horarios programados	SERVICIOS
42132200	Guantes y accesorios médicos	BIENES
93151507	Administración publica	SERVICIOS
93131608	Servicios de suministros de alimentos	SERVICIOS
14111704	Papel higiénico	BIENES

53131608	Jabones	BIENES
50221001	Granos	BIENES
50221002	Harina	BIENES
50131612	Huevos	BIENES
50131704	Leche en polvo	BIENES
50151513	Aceites vegetales	BIENES
50405702	Papa redonda blanca	BIENES
50181903	Galletas sencillas de sal	BIENES
50161814	Azúcar	BIENES
24111503	Bolsas plásticas	BIENES
24111501	Bolsas de lona	BIENES
50401900	Remolachas	BIENES
50201706	Café	BIENES
50161511	Chocolate o sustituto de chocolate	BIENES
50192901	Pasta sencilla o fideos	BIENES
50171551	Sal de mesa	BIENES
50467007	Atún enlatado	BIENES
47132100	Kits de limpieza	SERVICIOS
50221303	Almidón o harina comestible	BIENES
42192210	Silla de ruedas	BIENES
4211501	Bastones o accesorios para bastones	BIENES
42141607	Orinales para pacientes	Bienes
42211506	Caminadores o andadores	Bienes
42191810	Colchones o accesorios para el cuidado del paciente	Bienes
42151501	Luces de curación o accesorios para odontología estética	Servicio
42151908	Pastas o sets para prótesis dentales	Bienes
85151605	Estrategias de desarrollo alimentario nutricional	Servicio
85122001	Servicio de odontólogos	Servicio
85121702	Servicios de optómetras	Servicio
42183040	Herramientas o accesorios para optómetras	Servicio
49221500	Accesorios para deporte	Bienes
42251612	Pesas o sets o accesorios para rehabilitación integral	Bienes
60122002	Accesorios para tejer	Bienes
60122004	Kits de manualidades con cuerda	Bienes
60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros	Bienes
60101904	Kits del alfabeto	bienes
60102004	Kits para construcción de palabras	Bienes

42251500	Productos de terapia y evaluación sensoria, perceptual y dexteridad y cognitiva	Bienes
53102202	Vestidos folclóricos para hombre	Bienes
53102204	Vestidos folclórico para mujer	Bienes
53102901	Ropa atlética para mujer	Bienes
53102902	Ropa atlética para hombre	Bienes
24101507	Carretilla	Bienes
27112004	Palas	Bienes
27112003	rastrillo	Bienes
10101601	Pollos vivos	Bienes
10121604	Alimento avicola	Bienes
10131700	Recipientes para animales	Bienes
10131700	Hábitat para animales	Bienes

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

En aras de dar cumplimiento a la política de vejez y envejecimiento y normas concordantes establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano para la atención y protección integral del adulto mayor es de vital importancia traer a colación los componentes que el mismo deberá garantizar en la prestación del servicio en pro de la protección y bienestar del adulto mayor, así:

Componente	Descripción general	Valor total
Componente 1	Estrategias de atención interdisciplinaria para el bienestar integral de las personas adultas mayores	$ 391.634.000,00
Componente 2	Actividades físicas, recreativas, culturales y hábitos saludables	$ 60.451.600,00
Componente 3	Implementa estrategias de apoyo nutricional complementario	$ 2.652.373.711,00
Componente 4	Acompañamiento psicosocial, ocupacional y fortalecimiento sociofamiliar	$ 84.448.000,00
Componente 5	Talleres ocupacionales y de aprovechamiento del tiempo libre: Las actividades incluyen procesos de laborterapia, manualidades, artes y oficios, estimulación cognitiva, formación en habilidades para la vida y espacios recreativos que contribuyan al bienestar integral, la autonomía personal y el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios	$ 191.905.000,00
Componente 6	Implementación de estrategias de inclusión productiva	$ 492.774.000,00
Componente 7	Entrega de elementos de apoyo para la población adulta mayor	$ 126.335.000,00
Componente 8	Promoción del envejecimiento activo mediante estrategias de integración social, recreación y bienestar	$ 100.356.000,00
Componente 9	Promoción de la actividad física mediante Creación y fortalecimiento de grupo de danzas tradicionales colombianas para personas adultas mayores del municipio de Castilla La Nueva	$ 43.185.000,00
Componente 10	Implementación de estrategias de integración e intercambio de experiencias para la población adulta mayor.	$ 129.213.954,00
Componente 11	Desarrollo de jornadas lúdico-recreativas y de fortalecimiento cultural para la población adulta mayor.	$ 85.620.000,00
Componente 12	Fortalecimiento del liderazgo, la identidad cultural y la participación de la población adulta mayor Evento de Cultura y Saberes	$ 52.450.000,00

Componente	Descripción general	Valor total
Componente 13	Fortalecimiento del tejido social mediante estrategias de integración para la población adulta mayor.	$ 77.064.420,00
Componente 14	Seguimiento, coordinación y operación del proyecto	$ 292.500.000,00
	TOTAL	**$ 4.780.310.685**

Nota: Se anexa al presente anexo técnico, con las especificaciones de cada uno de los componentes a ejecutar

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato que se pretende celebrar será un CONTRATO DE COOPERACIÓN de acuerdo con lo descrito en el artículo 335 de la Constitución Política de Colombia

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRECE (13) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Meta, municipio de Castilla La Nueva.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contrato con las siguientes obligaciones:

1) Constituir a favor del municipio de Castilla La Nueva las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato o aceptación de oferta, las garantías allegadas a la entidad, y durante la ejecución del contrato, el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
4) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Castilla la Nueva y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
5) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto convenido y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
6) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.

8) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos conforme a lo establecido en al circular N° 2100.07.01.007 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, o aquella que la modifique o sustituya.

9) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.

12) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la suspensión y/o alteración en la ejecución del contrato.

13) Realizar para cada desembolso, de manera completa, consecutiva y legible la foliación de los documentos que integran el expediente contractual, garantizando su correcta organización, actualización, conservación y diligenciamiento de la hoja de control con el fin de permitir la radicación, verificación y trámite oportuno de la cuenta de cobro correspondiente al período ejecutado, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad y la normatividad archivística vigente.

14) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto convenido, así como aquellas contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.

2.7.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto y garantías del contrato, de conformidad con lo pactado.

2) Hacer uso adecuado, diligente y exclusivo de los elementos, equipos, muebles y demás bienes entregados por el Municipio para la ejecución del contrato, conforme al inventario contenido en la respectiva acta de entrega y recibido, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato al inicio y terminación de este. Así mismo, el contratista deberá garantizar el debido cuidado, conservación y custodia de los bienes puestos a su disposición.

3) Garantizar el acompañamiento continuo del personal idóneo, para realizar las actividades del presente proceso.

4) Llevar, custodiar y mantener actualizada la base de datos de caracterización de la población adulta mayor beneficiaria de los servicios, tanto del sector urbano como rural del municipio, conforme a los criterios de caracterización. La información deberá estar disponible para verificación del supervisor y organismos de control. Con cada informe para desembolso, el contratista deberá anexar un reporte consolidado (digital y físico) de los beneficiarios atendidos y los servicios prestados, garantizando el cumplimiento de las normas de protección de datos personales.

5) Acatar las instrucciones y recomendaciones de la supervisión, durante el desarrollo del contrato.

6) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos; cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado y los establecidos en el estudio previo.

7) Realizar la entrega oficial de la hoja de vida con los soportes respectivos de los profesionales, técnicos y Bachilleres requeridos.

8) La ESAL debe contar con procesos de inducción y capacitación del talento humano, y/o sobre nuevas habilidades o destrezas relacionadas con sus actividades, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral, y centrada en la persona, mínimo una (1) vez durante el plazo de ejecución contractual. El contratista deberá informar a la supervisión, por el medio más expedito, la fecha, hora y lugar de realización del proceso de inducción y/o reinducción, el cual deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

9) Presentar y concertar con la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma en el que se llevaran a cabo las jornadas de Talleres y aprovechamiento del tiempo libre, entrega de complementos nutricionales y demás actividades propias de las obligaciones y alcance del objeto convenido.

10) Llevar registro de entrega de los complementos nutricionales/ bienes/servicios/premios/bonos/otros, de forma individual, a través del formato CO-F-46 suministrado por la supervisión.

11) Llevar, suscribir y entregar las planillas de control del servicio de transporte utilizado por los adultos mayores beneficiarios, correspondientes a los recorridos de ida y regreso.

12) Realizar el pago oportuno de salarios, seguridad social y prestaciones sociales (cuando aplique) según los lineamientos legales a su personal de trabajo. En los respectivos informes para desembolso presentados por el contratista, se deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de esta obligación.

13) Mitigar en lo posible cualquier escenario que pueda desencadenar en la interrupción del servicio oportuno y diligente.

14) Garantizar que todo el personal del cumpla con los requisitos establecidos en el proceso.

15) Gestionar ante la Secretaría de Salud Pública y Protección Social del Meta para los conceptos sanitarios anualmente de cada punto de preparación de alimentos.

16) Garantizar que el transporte a utilizar para las actividades que requieran desplazamiento contará con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y de tipología vehicular, requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017, y demás normas concordantes y complementarias. En particular, los vehículos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos: Contar con tarjeta de operación vigente, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes durante toda la ejecución del contrato. Disponer de ventanas de emergencia, con mecanismos de expulsión o fragmentación, fácilmente accionables desde el interior del vehículo. Contar con vidrios transparentes, libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad, y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1467, en su última revisión. Incorporar dispositivo para el control de la velocidad, conforme a lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005. Disponer de kit básico de herramientas. Disponer de equipo de seguridad y botiquín de primeros auxilios conforme a la normatividad vigente. El transporte deberá realizarse con empresas de transporte de pasajeros legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte, para lo cual, el contratista deberá acreditar las condiciones del vehículo o empresa con la cual prestará

dicho servicio garantizándose que se cumplan con lo establecido en el Decreto 431 de 2017.

17) Dar buen manejo a la disposición de los residuos sólidos.

18) Garantizar que los lugares donde se realizan las diferentes actividades, cuente permanentemente con ambientes limpios, libres de malos olores, ruidos y contaminación, en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, con buena iluminación y correcta organización del mobiliario.

19) Permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la prestación del servicio.

20) Realizar los trámites correspondientes para la entrada al almacén municipal de los elementos que así se requieran.

21) Disponer de un buzón de sugerencias y reclamos que cuente siempre con papel y esfero dispuesto en un lugar visible en las jornadas de entrega de complementos nutricionales y donde se realicen las diferentes actividades.

22) Disponer de vehículo y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los paquetes en los sitios del área urbana, rural y puerta a puerta cuando sea requerido estipulados por la Secretaría de Salud Pública y Protección Social del Municipio de Castilla la Nueva. Dicho vehículo debe contar con la documentación legal vigente, (matricula, SOAT, revisión técnico- mecánica) y documentos del Conductor (licencia de conducción), dicha documentación se debe anexar en las cuentas de cobro de los informes.

23) Distribuir y entregar los complementos nutricionales a cada uno de los beneficiarios contando con el personal de apoyo por si hay que realizar desplazamientos adicionales (entregas puerta a puerta) teniendo en cuenta las condiciones de salud de algunos beneficiarios.

24) En cada cuenta de cobro anexar junto a la factura, las planillas con el registro de los beneficiarios que recibieron los Paquetes alimenticios y de Aseo, debidamente diligenciada, firmada (o con huella) y con el respectivo soporte fotográfico del proceso adelantado (se aclara que a cada usuario se le debe tomar su respectiva fotografía con fecha, con cédula en mano (legible) y donde sea visible el paquete nutricional), de llegarse a presentar alguna novedad que impida la entrega directa al beneficiario realizar la anotación y señalar todos los datos pertinentes de quien recibió el beneficio (esto solo para casos excepcionales).

25) Las demás que por ley o naturaleza del contrato correspondan.

2.7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Hacer los desembolsos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

8) Suministrar al contratista la base de datos de las personas mayores a beneficiar con la entrega de complementos nutricionales, conforme a los criterios de caracterización establecidos en la Resolución Municipal N° 135 de 2026.
9) Efectuara los descuentos que apliquen tanto de orden nacional como municipal, en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

2.8. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE REALIZARSE EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

2.8.1. VALOR:

Atendiendo al objeto contractual y a las características propias del proceso a iniciar se fijó un presupuesto oficial en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MDA CTE ($4.780.310.685)**

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1.1	**Componente No. 1: Estrategias de atención interdisciplinaria para el bienestar integral de las personas adultas mayores**	**Jornada de autocuidado bucal y promoción de buenas prácticas de higiene oral para personas adultas mayores** Desarrollo de jornadas educativas orientadas a fortalecer los conocimientos y prácticas de autocuidado bucal de la población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva. La actividad será dirigida por un profesional en odontología y abordará temas relacionados con higiene oral, prevención de enfermedades bucodentales, cuidado de prótesis dentales, técnicas adecuadas de cepillado, uso de seda dental y promoción de hábitos saludables para la conservación de la salud oral. Como parte de la jornada, se realizará tamizaje odontológico con todo lo que esto requiere para su realización: unidad portátil de odontología y auxiliar dirigida a los participantes con el fin de identificar factores de riesgo, necesidades de atención y posibles requerimientos de rehabilitación oral. Asimismo, se garantizarán los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo ayudas pedagógicas y material educativo.	8	JORNADA	$5.518.000	$44.144.000

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		Al finalizar cada jornada, se entregará a cada participante un kit básico de promoción y prevención conformado por un vaso para higiene oral, cepillo de dientes y folleto informativo con recomendaciones para el cuidado de la salud bucal. Se deberá garantizar la participación de un mínimo de veinticinco (25) adultos mayores por jornada, dejando los respectivos soportes de asistencia y registros de atención. Se deberá garantizar que las vigencias 2026 y 2027 se desarrollen las jornadas con estimado mínimo de 8 horas por jornada.				
1.2		**Rehabilitación oral mediante suministro y adaptación de prótesis dentales para personas adultas mayores** Implementar acciones de rehabilitación oral dirigidas a las personas adultas mayores que, de acuerdo con la valoración y diagnóstico odontológico previo, requieran prótesis dentales parciales o totales para la recuperación de su salud bucal y funcionalidad oral. La actividad comprende la valoración clínica especializada, la elaboración del plan de tratamiento, la toma de impresiones, registros clínicos, pruebas de adaptación, fabricación, suministro, instalación y ajustes necesarios de las prótesis dentales, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, comodidad y adaptación para cada beneficiario. Asimismo, se realizará orientación individual sobre el uso, cuidado, mantenimiento e higiene de las prótesis entregadas, así como seguimiento posterior para verificar su adecuada adaptación y funcionamiento. Esta intervención busca mejorar la capacidad masticatoria, favorecer una adecuada nutrición, fortalecer la comunicación y la interacción social, incrementar la autoestima y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar y la	50	JORNADA	$2.565.000	$128.250.000

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		autonomía de la población adulta mayor beneficiaria del proyecto.				
1.3		**Jornada de promoción de la salud visual y prevención de enfermedades oculares para personas adultas mayores** Desarrollo de jornadas educativas dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva, orientadas a fortalecer el autocuidado visual, promover hábitos saludables para la conservación de la salud ocular y prevenir enfermedades asociadas al envejecimiento. La actividad será liderada por un profesional en optometría, quien abordará temas relacionados con la importancia del cuidado de los ojos, prevención de alteraciones visuales, identificación temprana de signos de alarma, uso adecuado de ayudas ópticas y recomendaciones para la protección y mantenimiento de la salud visual. Como parte de la estrategia, se realizará valoración optométrica individual a los participantes con el fin de identificar alteraciones visuales y determinar la necesidad de corrección óptica. Con base en el diagnóstico emitido por el profesional, se suministrarán gafas formuladas a los beneficiarios que lo requieran. Asimismo, cada beneficiario recibirá un kit de apoyo para el cuidado visual compuesto por estuche para gafas y paño limpiador (limpión) para lentes. Se deberán garantizar los materiales, insumos y ayudas pedagógicas necesarias para el desarrollo de la jornada, así como los respectivos registros de asistencia y atención. Cada jornada atenderá un mínimo de diez (10) adultos mayores. Se garantizará la ejecución del mismo número de jornadas en las vigencias 2026 y 2027, las cuales deberán impactar a beneficiarios diferentes en cada año. con tiempo	8	JORNADA	$9.277.000	$74.216.000

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		estimado de mínimo ocho (8) horas por jornada.				
1.4		**Jornada de bienestar, belleza y cuidado personal para personas adultas mayores** Desarrollo de jornadas de bienestar, belleza y cuidado personal dirigidas a los beneficiarios del programa y a la población adulta mayor de la zona rural del municipio de Castilla La Nueva, orientadas a fortalecer la autoestima, promover el autocuidado, mejorar la imagen personal y contribuir al bienestar físico, emocional y social de los participantes. La jornada comprenderá la prestación de servicios de atención integral en cuidado personal, incluyendo corte de cabello, peinado, manicure, masaje relajante y exfoliación, brindados por personal idóneo y capacitado para cada una de las actividades programadas. Asimismo, se garantizará la disponibilidad de los equipos, insumos, materiales y elementos necesarios para la adecuada prestación de los servicios, cumpliendo con las condiciones de higiene, bioseguridad y calidad requeridas. La actividad promoverá espacios de integración, recreación y reconocimiento de las personas adultas mayores con cobertura en la zona urbana y rural, favoreciendo su bienestar emocional, fortaleciendo su autoestima y contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida. Cada jornada tendrá una duración de ocho (8) horas continuas y una cobertura máxima de noventa (90) adultos mayores, dejando los respectivos soportes de asistencia y atención de los beneficiarios participantes.	8	JORNADA	$18.128.000	$145.024.000
1				**SUBTOTAL COMPONENTE 1**		**$391.634.000**
2.1	**Componente No. 2: Actividades físicas, recreativas,**	**Hidroterapia para personas adultas mayores** Prestación del servicio de hidroterapia mediante sesiones grupales dirigidas a	8	JORNADA	$2.015.000	$16.120.000

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	culturales y promoción de hábitos saludables	personas adultas mayores, orientadas al fortalecimiento de las capacidades físicas, neuromusculares, psicológicas, cognitivas y sociales, utilizando el medio acuático como herramienta terapéutica para mejorar la movilidad, el equilibrio, la coordinación, la flexibilidad, la fuerza muscular y el bienestar integral de los participantes. Cada sesión será dirigida y supervisada por un profesional en fisioterapia, quien diseñará y ejecutará actividades terapéuticas adaptadas a las condiciones y capacidades funcionales de los beneficiarios. La actividad comprenderá la organización logística, el transporte de los participantes desde los puntos definidos hasta el lugar de realización de la terapia, el acceso a una piscina con condiciones adecuadas de seguridad e higiene, el acompañamiento permanente del profesional responsable y la disponibilidad de los elementos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades acuáticas. Como complemento a la jornada, se suministrará a cada beneficiario un refrigerio compuesto por una fruta fresca (banano, mandarina o manzana) o un jugo natural (mora, sandía, mandarina, guanábana, naranja o mango) o una bebida láctea industrializada acompañada de un derivado de cereal, previa concertación con la entidad, en presentación mínima de nueve (9) onzas, garantizando condiciones adecuadas de calidad e inocuidad alimentaria. Cada sesión deberá atender un mínimo de veinte (20) adultos mayores, dejando los respectivos soportes de asistencia y participación. La unidad de medida corresponderá al número de personas efectivamente atendidas por sesión, entendiéndose como beneficiario atendido aquel que participe activamente en al menos el ochenta por ciento (80%) del tiempo programado para la actividad terapéutica. con una duración mínima de				

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		ocho (8) horas por joranada.				
2.2		**Jornada de actividad física para personas adultas mayores** Desarrollo de jornadas de actividad física dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva, orientadas a promover estilos de vida saludables, fortalecer las capacidades funcionales, fomentar el envejecimiento activo y contribuir al bienestar físico, mental y social de los participantes. Las jornadas serán dirigidas por educador físico y comprenderán actividades adaptadas a las condiciones y capacidades de los adultos mayores, incluyendo ejercicios de calentamiento, movilidad articular, estiramiento, caminatas dirigidas, actividades de coordinación, equilibrio, flexibilidad, fortalecimiento muscular y acondicionamiento físico de bajo impacto. Asimismo, se desarrollarán actividades recreativas, lúdicas e integradoras que favorezcan la participación comunitaria, la interacción social, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de hábitos de vida saludable. Para la adecuada ejecución de la actividad, se garantizarán los materiales, equipos e implementos necesarios para el desarrollo de las jorriadas, así como el acompañamiento técnico requerido para la atención segura de los participantes. Al finalizar cada jornada, se suministrará a cada beneficiario un refrigerio individual como complemento nutricional e hidratación, contribuyendo a su bienestar y recuperación física durante el desarrollo de la actividad: Cada jornada deberá garantizar la participación de hasta sesenta (60) adultos mayores con cobertura en la zona urbana y rural, dejando los respectivos soportes de asistencia, registros fotográficos y evidencias de participación de los beneficiarios.	8	JORNADA	$5.541.450	$44.331.600

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
		Se garantizará la ejecución del mismo número de jornadas en las vigencias 2026 y 2027 y con una duracion minima de ocho (8) horas.				
2					SUBTOTAL COMPONENTE 2	$60.451.600
3.1	**Componente No. 3: Implementar estrategias de apoyo nutricional complementario**	Desarrollo de jornadas de atención nutricional dirigidas a la población adulta mayor, orientadas a la promoción de hábitos alimentarios saludables, la prevención de enfermedades asociadas a una inadecuada alimentación y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria. Cada jornada atenderá hasta un máximo de cuatrocientos (410) personas adultas mayores. La intervención será realizada por un profesional en nutrición y dietética e incluirá tres momentos: diagnóstico inicial, seguimiento intermedio y evaluación final, con el propósito de valorar el estado nutricional de los beneficiarios, identificar factores de riesgo alimentario, definir estrategias de intervención y brindar recomendaciones nutricionales personalizadas de acuerdo con las condiciones de salud y características de cada participante. Durante el desarrollo de la actividad se realizarán acciones de educación alimentaria y nutricional, orientación sobre hábitos de vida saludable, promoción del consumo adecuado de alimentos y fortalecimiento de prácticas de autocuidado relacionadas con la nutrición. Para ello, se garantizarán los materiales e insumos necesarios para la ejecución de las jornadas, incluyendo papelería, formatos de valoración nutricional, registros de seguimiento, guías educativas, material pedagógico y demás elementos requeridos. Como complemento a la intervención nutricional, se realizará la entrega de un paquete nutricional a los adultos mayores beneficiarios, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en	13	JORNADA	$204.028.747	$2.652.373.711

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		el Anexo 1 del proyecto, contribuyendo al bienestar integral de la poblacion beneficiaria, apoyar la seguridad alimentaria y promover una alimentación adecuada en esta población.				
3				**SUBTOTAL COMPONENTE 3**		**$2.652.373.711**
4.1	**Componente No. 4. Acompañamiento psicosocial, ocupacional y fortalecimiento sociofamiliar**	**Talleres de estimulación cognitiva para personas adultas mayores** Desarrollo de talleres grupales de estimulación cognitiva dirigidos a la población adulta mayor, orientados a fortalecer y mantener las capacidades mentales relacionadas con la atención, memoria, percepción, orientación, lenguaje, razonamiento, concentración y funciones ejecutivas, contribuyendo al envejecimiento activo, la autonomía personal y el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios. Los talleres serán liderados por un profesional en Psicología, quien implementará actividades terapéuticas, pedagógicas y recreativas mediante metodologías lúdicas, participativas y adaptadas a las características, necesidades y condiciones cognitivas de los participantes. Las intervenciones incluirán ejercicios de memoria, asociación, resolución de problemas, estimulación sensorial, orientación temporal y espacial, habilidades comunicativas, atención y procesamiento de información, promoviendo además la interacción social y el fortalecimiento de habilidades para la vida diaria. Para el adecuado desarrollo de las actividades, se garantizará la disponibilidad de los insumos, materiales y herramientas requeridas, incluyendo papelería, material didáctico, guías de trabajo, juegos cognitivos, elementos pedagógicos y demás recursos necesarios para el aprendizaje y la estimulación de los beneficiarios. Los talleres se desarrollarán de manera grupal con una participación máxima de	8	JORNADA	$5.903.000	$47.224.000

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
		cincuenta (50) adultos mayores por sesión, de acuerdo con el plan de atención integral definido para la población beneficiaria. Asimismo, estarán articulados con las demás acciones interdisciplinarias del proyecto, con el propósito de potenciar los resultados terapéuticos, educativos y de bienestar integral de las personas adultas mayores participantes. Al finalizar la jornada, se entregará un refrigerio individual a cada participante como apoyo nutricional e hidratación, contribuyendo a su bienestar durante el desarrollo de la actividad. Se deberá garantizar que las vigencias 2026 y 2027 cuenten con la misma cantidad de talleres ejecutados.				
4.2		**Talleres de terapia ocupacional para personas adultas mayores** Desarrollo de talleres grupales de terapia ocupacional dirigidos a la población adulta mayor, orientados a promover y mantener la independencia funcional, las habilidades motoras, cognitivas, sensoriales, sociales y ocupacionales, contribuyendo al envejecimiento activo, la autonomía personal, la participación social y el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios. Los talleres serán liderados por un profesional en Terapia Ocupacional, quien implementará actividades terapéuticas, funcionales, pedagógicas, recreativas y ocupacionales mediante metodologías lúdicas, participativas y adaptadas a las características, necesidades, capacidades y condiciones individuales de los participantes. Las intervenciones incluirán ejercicios de motricidad fina y gruesa, coordinación, equilibrio, movilidad, destreza manual, estimulación sensorial, orientación, fortalecimiento de habilidades para las actividades de la vida diaria, elaboración de manualidades, actividades productivas y recreativas, promoviendo la independencia funcional, la expresión creativa, la autoestima y la	8	JORNADA	$4.653.000	$37.224.000

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		interacción social. Para el adecuado desarrollo de las actividades, se garantizará la disponibilidad de los insumos, materiales y herramientas requeridas, incluyendo papelería, material didáctico, elementos para manualidades, materiales de estimulación sensorial y motriz, juegos terapéuticos, herramientas ocupacionales y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos terapéuticos y ocupacionales. Los talleres se desarrollarán de manera grupal con una participación máxima de cincuenta (50) adultos mayores por sesión, de acuerdo con el plan de atención integral definido para la población beneficiaria. Asimismo, estarán articulados con las demás acciones interdisciplinarias del proyecto, con el propósito de potenciar los resultados terapéuticos, funcionales, sociales y de bienestar integral de las personas adultas mayores participantes. Al finalizar la jornada, se entregará un refrigerio individual a cada participante como apoyo nutricional e hidratación, contribuyendo a su bienestar durante el desarrollo de la actividad. Se deberá garantizar que las vigencias 2026 y 2027 cuenten con la misma cantidad de talleres ejecutados.				
4				**SUBTOTAL COMPONENTE 4**		**$84.448.000**
5.1	**Componente No. 5: Talleres ocupacionales y de aprovechamiento del tiempo libre**	**Taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante tejido de tapete en trapillos para personas adultas mayores** Desarrollo de talleres de laborterapia orientados a fortalecer las habilidades manuales, cognitivas, creativas y ocupacionales de las personas adultas mayores, promoviendo el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la participación activa, la	4	UNIDAD	$15.250.000	$61.000.000

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
		integración social y el bienestar emocional de los beneficiarios. Los talleres serán desarrollados bajo una metodología teórico-práctica y estarán enfocados en la elaboración y decoración de figuras en trapillo, mediante actividades que estimulen la motricidad fina, la coordinación, la concentración, la creatividad y la expresión artística. Previamente a su ejecución, se deberá presentar la planeación de las actividades, la metodología pedagógica, los objetivos de aprendizaje y los instrumentos de seguimiento y evaluación correspondientes. La actividad estará dirigida a cincuenta (50) participantes y será orientada por personal idóneo que acredite formación como técnico, tecnólogo o profesional en disciplinas académicas relacionadas con las ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas o áreas afines, o que cuente con certificación de competencias laborales expedida por el SENA en temas relacionados con la laborterapia, además de experiencia mínima de seis (6) meses en el desarrollo de este tipo de actividades. Cinco (5) rollos de trapillo de aproximadamente 100 metros cada uno, en colores surtidos. Un (1) crochet o aguja para trapillo en aluminio o plástico de alta resistencia, calibre entre 10 mm y 12 mm, Una (1) tijera para manualidades de aproximadamente 8 pulgadas, Una (1) cinta métrica flexible de 150 cm, Un (1) paquete de marcadores de punto para tejido (mínimo diez (10) unidades). Una (1) bolsa reutilizable para el almacenamiento del material, Una (1) botella de agua de 600 ml para hidratación., una (1) toalla en tela de 30 x 30 centímetros . Los talleres se desarrollarán en sesiones grupales de mínimo dos (2) horas de duración, con una frecuencia mínima de dos (2)				

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
		sesiones por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas, para un total mínimo de ocho (8) sesiones por grupo. Se deberán entregar los respectivos formatos de asistencia, registros de actividades, evidencias fotográficas y demás soportes que acrediten la ejecución y participación efectiva de los beneficiarios.				
5.2		**Taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante costura y aprovechamiento del tiempo libre para personas adultas mayores** Desarrollo de talleres de laborterapia con enfoque en costura, dirigidos a personas adultas mayores, orientados al fortalecimiento de habilidades manuales, cognitivas, creativas y ocupacionales, promoviendo el aprovechamiento productivo del tiempo libre, la autonomía personal, la integración social y el bienestar emocional de los participantes. Los talleres serán desarrollados mediante una metodología teórico-práctica que permitirá a los beneficiarios adquirir conocimientos básicos de patronaje, trazado, corte, costura manual, reparación de prendas y elaboración de elementos textiles sencillos. Las actividades estarán enfocadas en estimular la coordinación motriz fina, la concentración, la memoria, la creatividad y el aprendizaje continuo, favoreciendo la participación activa de los adultos mayores. La actividad estará dirigida a cincuenta (50) participantes y deberá ser planeada previamente, presentando la metodología pedagógica, programación de sesiones, formatos de seguimiento, registros de actividades y evidencias fotográficas de ejecución. Los talleres serán orientados por personal idóneo que acredite formación como técnico, tecnólogo o profesional en disciplinas relacionadas con las ciencias de la educación, ciencias	4	UNIDAD	$18.152.500	$72.610.000

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
		sociales y humanas o áreas afines, o certificación de competencias laborales expedida por el SENA en temas relacionados con la laborterapia o costura, con experiencia mínima de seis (6) meses en el desarrollo de este tipo de procesos formativos. Cada participante recibirá un kit individual de costura compuesto por papel calcante para modistería, kit de reglas para modistería en acrílico a escala, tizas triangulares para modistería, tijera de sastrería de 8.5 pulgadas en acero inoxidable, metro para modistería de 1.5 metros, set de agujas para coser a mano con estuche, kit de hilos de poliéster surtidos, cremalleras con diente de cobre, interlón fusionable, bolsa de retazos de telas surtidas y los demás materiales necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas. Adicionalmente, se dispondrá de un tablero acrílico cuadriculado de 120 cm x 80 cm como apoyo pedagógico para la orientación de los contenidos. Durante cada sesión se suministrará a los participantes hidratación consistente en una botella de agua de seiscientos (600) mililitros. Los talleres se desarrollarán en sesiones de mínimo dos (2) horas de duración, con una frecuencia mínima de dos (2) veces por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas, para un total mínimo de ocho (8) sesiones por grupo. Se deberán presentar los respectivos soportes de asistencia, registros de actividades y evidencias que acrediten la participación efectiva de los beneficiarios. Con una duración mínima de 8 horas.				
5.3		**Taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante la elaboración y decoración de muñecos navideños dirigido a personas adultas mayores** Desarrollo de talleres de laborterapia con enfoque teórico-práctico orientados a la	1	UNIDAD	$20.650.000	$20.650.000

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
		elaboración y decoración de muñecos navideños, dirigidos a personas adultas mayores, con el propósito de fortalecer habilidades manuales, cognitivas, creativas y ocupacionales, promover el aprovechamiento productivo del tiempo libre y fomentar espacios de integración, participación y bienestar. La actividad estará dirigida a cincuenta (50) participantes y deberá ser planeada previamente, presentando la metodología pedagógica, cronograma de trabajo, formatos de seguimiento, registros de actividades y evidencias fotográficas que soporten su ejecución. Los talleres serán orientados por personal idóneo que acredite formación como técnico, tecnólogo o profesional en disciplinas relacionadas con las ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas o áreas afines, o certificación de competencias laborales expedida por el SENA en temas relacionados con la laborterapia, manualidades o artesanías, con experiencia mínima de seis (6) meses en el desarrollo de este tipo de procesos formativos. Durante las sesiones se impartirán conocimientos básicos sobre diseño, confección, relleno, decoración y acabados de muñecos navideños, fortaleciendo competencias relacionadas con la creatividad, la motricidad fina, la coordinación manual, la concentración y el trabajo colaborativo. Asimismo, se incentivará el desarrollo de habilidades que puedan contribuir a procesos de emprendimiento, generación de ingresos complementarios y fortalecimiento de la autonomía personal. Cada participante recibirá un kit individual compuesto por tres (3) muñecos elaborados en tela fieltro, polar, algodón, paño lency, tela de peluche o yute; relleno de algodón siliconado multiusos; hilaza para confección de 500 gramos en colores surtidos; hilo lana tipo				

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
		crochet de 50 gramos en colores variados; escarcha en colores surtidos; silicona líquida de 500 mililitros; cinta de raso en poliéster con acabado satinado; toallas desechables para manos y los demás materiales necesarios para el desarrollo de la actividad. Durante cada sesión se suministrará hidratación consistente en una botella de agua de seiscientos (600) mililitros por participante. Los talleres se desarrollarán en sesiones de mínimo dos (2) horas de duración, con una frecuencia mínima de dos (2) veces por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas, para un total mínimo de ocho (8) sesiones por grupo. Se deberán entregar los respectivos soportes de asistencia, registros de actividades y evidencias que acrediten la participación efectiva de los beneficiarios.				
5.4		**Taller de formación en lectoescritura para personas adultas mayores** Desarrollo de talleres de formación en lectoescritura dirigidos a personas adultas mayores, orientados al fortalecimiento de habilidades básicas de lectura, escritura, comprensión, comunicación y aprendizaje, contribuyendo al desarrollo de competencias para la vida diaria, la autonomía personal, la participación social y el envejecimiento activo. La actividad estará dirigida a cincuenta (50) participantes y deberá ser planeada previamente, presentando la metodología pedagógica, programación de actividades, formatos de seguimiento, registros de asistencia y evidencias fotográficas que soporten la ejecución del proceso formativo. Los talleres serán desarrollados bajo una metodología teórico-práctica, adaptada a las necesidades, capacidades y ritmos de aprendizaje de la población beneficiaria. El proceso será orientado por personal idóneo que acredite formación como técnico, tecnólogo o profesional en	4	UNIDAD	$9.411.250	$37.645.000

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT:**	**VALOR TOTAL**
		disciplinas relacionadas con las ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas o áreas afines, o certificación de competencias laborales expedida por el SENA, con experiencia mínima de seis (6) meses en procesos educativos, formativos o de acompañamiento a población adulta. Durante las sesiones se desarrollarán actividades de reconocimiento de letras, lectura comprensiva, escritura básica, ejercicios de caligrafía, fortalecimiento de la memoria, comprensión de textos sencillos y desarrollo de habilidades comunicativas, favoreciendo el aprendizaje continuo y la inclusión social de los participantes. Cada beneficiario recibirá un kit individual compuesto por un (1) cuaderno cosido grande de 50 hojas ferrocarril (23 cm x 18 cm), un (1) cuaderno cosido grande de 50 hojas cuadriculado (23 cm x 18 cm), dos (2) lápices negros No. 2, un (1) lápiz rojo, una (1) caja de colores de mínimo doce (12) unidades con punta gruesa de 4 mm, una (1) guía de lectura y escritura, un (1) borrador de nata, un (1) tajalápiz con depósito, dos (2) lapiceros semigel de 0.7 mm de diferente color y una (1) cartuchera elaborada en poliéster de dimensiones aproximadas de 10,5 cm x 23 cm x 10,5 cm. Los talleres se desarrollarán en sesiones de mínimo dos (2) horas de duración, programadas durante cuatro (4) semanas, garantizando la entrega de los respectivos soportes de asistencia, registros de actividades y evidencias que acrediten la participación efectiva de los beneficiarios.				
5					**SUBTOTAL COMPONENTE 5**	**$191.905.000**
6.1	**Componente No. 6: Implementación de estrategias de inclusión**	Contribuir en el fortalecimiento y acompañamiento profesional, técnico y operativo en la implementación y asistencia de un proyecto productivo para los adultos mayores del municipio de	10	MES	$31.001.000	$310.010.000

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
	productiva	castilla la nueva.				
6.2		Fortalecimiento en implementación de estrategias de inclusión productiva a través de entrega de insumos como cal, gallinas, suplemento y concentrado, facilitando la implementación del proyecto productivo para los adultos mayores del municipio de castilla la nueva.	1	GLOBAL	$182.764.000	$182.764.000
6				**SUBTOTAL COMPONENTE 6**		**$492.774.000**
7.1	**Componente No. 7: Entrega de elementos de apoyo para la población adulta mayor**	Contribuir en el fortalecimiento y acompañamiento profesional, técnico y operativo en la implementación de asistencia en la autonomía, movilidad, funcionalidad, seguridad, independencia y bienestar integral brindando un mejoramiento a la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de castilla la nueva.	6	MES	$9.200.000	$55.200.000
7.2		Fortalecimiento e implementación de estrategias de inclusión y prevención de riesgos asociados a limitaciones funcionales por medio de elementos como sillas de ruedas, caminadores con ruedas, bastones de apoyo, brindando un mejoramiento en la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de castilla la nueva.	1	GLOBAL	$71.135.000	$71.135.000
7				**SUBTOTAL COMPONENTE 7**		**$126.335.000**
8.1	**Componente No. 8: Promoción del envejecimiento activo mediante estrategias de integración social, recreación y bienestar.**	Desarrollar estrategias de integración social, recreación y bienestar dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva, orientadas a promover el envejecimiento activo y saludable, fortalecer la participación comunitaria, fomentar estilos de vida saludables y generar espacios de interacción, convivencia, inclusión social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Las acciones comprenden el desarrollo de dos (2) jornadas de integración deportiva, recreativa, cultural, lúdica y de	2	UNIDAD	$50.178.000	$100.356.000

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
		bienestar, con una duración de ocho (8) horas cada una, diseñadas para fortalecer las capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales de las personas adultas mayores. Cada jornada incluirá actividades de integración, recreación dirigida, actividad física adaptada, presentaciones artísticas y culturales en vivo, espacios de participación comunitaria y bienestar, así como el suministro de refrigerio y almuerzo para los asistentes, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades durante toda la jornada. La implementación de estas estrategias contribuirá al fortalecimiento de los estilos de vida saludables, el envejecimiento activo, la inclusión social, la movilidad, el equilibrio, la coordinación, la autonomía funcional y el bienestar integral, favoreciendo el desarrollo independiente de las actividades de la vida diaria y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores del municipio de Castilla La Nueva.				
8				**SUBTOTAL COMPONENTE 8**		**$100.356.000**
9.1	**Componente No. 9: Promoción de la actividad física mediante Creación y fortalecimiento de grupo de danzas tradicionales colombianas para personas adultas mayores del municipio de Castilla La Nueva**	Actividad: Creación y fortalecimiento de grupo de danzas tradicionales colombianas para personas adultas mayores Descripción de la actividad: Creación y puesta en marcha de un grupo de danzas tradicionales colombianas integrado por personas adultas mayores, como estrategia de participación social, aprovechamiento del tiempo libre, promoción de la actividad física y fortalecimiento de la identidad y el patrimonio cultural. La actividad será orientada por un profesional o instructor de danza con experiencia en danzas tradicionales colombianas, quien desarrollará procesos de formación	1	GLOBAL	$43.185.000	$43.185.000

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
		práctica en ritmos representativos de las diferentes regiones del país, tales como joropo, cumbia, bambuco, pasillo, mapalé y sanjuanero, adaptando los movimientos y coreografías a las capacidades físicas de los participantes. El proceso comprenderá ensayos grupales, creación de coreografías y presentaciones culturales, promoviendo la integración, autoestima, autonomía, expresión corporal y mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores. Producto: Grupo de danzas tradicionales colombianas conformado y fortalecido, con participación activa de personas adultas mayores y preparación de repertorio coreográfico para presentaciones culturales municipales				
9				**SUBTOTAL COMPONENTE 9**		**$43.185.000**
10.1	**Componente No. 10: Implementación de estrategias de integración e intercambio de experiencias para la población adulta mayor.**	Desarrollar jornadas de integración, intercambio de experiencias y esparcimiento dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva, orientadas a promover el envejecimiento activo y saludable, fortalecer la inclusión social, la convivencia, la participación comunitaria y el bienestar integral, mediante espacios que favorezcan el aprendizaje, la recreación, el intercambio de experiencias y el reconocimiento de entornos de interés cultural, histórico y turístico. Las acciones comprenden la realización de una jornada de integración con desplazamiento a la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, en la que se desarrollarán actividades recreativas, culturales, de esparcimiento e integración, promoviendo la interacción social, el fortalecimiento de las redes de apoyo, la convivencia, el aprovechamiento saludable del tiempo libre y el reconocimiento del patrimonio histórico, cultural y natural. Para el	27	UNIDAD	$4.785.702	$129.213.954

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		adecuado desarrollo de la actividad se garantizarán las condiciones logísticas, operativas, de seguridad, bienestar y acompañamiento requeridas, que permitan brindar una experiencia integral, organizada y acorde con las necesidades de las personas adultas mayores. La jornada estará orientada a fortalecer la integración social, el intercambio de experiencias, el desarrollo de habilidades para la convivencia, el bienestar físico y emocional, la participación activa y el reconocimiento de nuevos entornos, favoreciendo el enriquecimiento personal, la autonomía, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores del municipio de Castilla La Nueva.				
10				**SUBTOTAL COMPONENTE 10**		**$129.213.954**
11.1	**Componente No. 11: Desarrollo de jornadas lúdico-recreativas y de fortalecimiento cultural para la población adulta mayor.**	Desarrollar jornadas lúdico-recreativas y de fortalecimiento cultural dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva, orientadas a promover el envejecimiento activo y saludable, fortalecer la integración social, el bienestar emocional, el sentido de pertenencia y el reconocimiento de la diversidad cultural mediante experiencias recreativas, pedagógicas y de intercambio. Las acciones comprenden la realización de una jornada con desplazamiento a la ciudad de Bogotá D.C., en la que se desarrollarán actividades de carácter recreativo, cultural, pedagógico y turístico, orientadas al conocimiento de escenarios emblemáticos, el intercambio de experiencias, la promoción de la convivencia, el aprovechamiento saludable del tiempo libre y el fortalecimiento de la identidad cultural. Para el adecuado desarrollo de la actividad se garantizarán las condiciones	160	UNIDAD	$535.125	$85.620.000

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		logísticas, operativas, de seguridad, bienestar y acompañamiento requeridas, de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios. La jornada estará orientada al fortalecimiento de la integración social, el acceso a experiencias culturales significativas, el aprendizaje, la participación activa, el intercambio de saberes y el bienestar integral de las personas adultas mayores del municipio de Castilla La Nueva.				
11					**SUBTOTAL COMPONENTE 11**	**$85.620.000**
12.1	**Componente No. 12: Fortalecimiento del liderazgo, la identidad cultural y la participación de la población adulta mayor Evento de Cultura y Saberes Ancestrales**	Jornada de apertura y clausura – Cultura y Saberes Ancestrales Jornada de inicio: Realización de un encuentro de apertura con las personas adultas mayores beneficiarias del proyecto, orientado a promover la integración, participación y reconocimiento de sus saberes, tradiciones y expresiones culturales. En este espacio se presentarán los componentes y actividades que serán desarrollados durante la ejecución del proyecto de regalías. Jornada de clausura: Realización de un encuentro de cierre para socializar y visibilizar los resultados alcanzados durante la ejecución del proyecto, mediante muestras culturales, presentaciones de danza, exposiciones de trabajos realizados en los diferentes talleres, muestras del proceso productivo y experiencias de los beneficiarios, fortaleciendo la identidad cultural, el intercambio de saberes, la participación social y la calidad de vida de las personas adultas mayores de Castilla La Nueva.	2	UNIDAD	$26.225.000	$52.450.000
12					**SUBTOTAL COMPONENTE 12**	**$52.450.000**
13.1	**Componente No. 13:**	Desarrollar estrategias de integración, recreación y convivencia dirigidas a la	1	UNIDAD	$77.064.420	$77.064.420

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	Fortalecimiento del tejido social mediante estrategias de integración para la población adulta mayor.	población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva, orientadas a fortalecer los vínculos familiares y comunitarios, promover la participación social, el bienestar integral y generar espacios de encuentro, interacción y esparcimiento que favorezcan la inclusión y el fortalecimiento del tejido social. Las acciones comprenden la realización del encuentro "Jugando el Aguinaldo", mediante actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y de integración que promuevan la participación activa, la sana convivencia, el trabajo en equipo, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias. Para el adecuado desarrollo de la actividad se garantizarán las condiciones logísticas, operativas y de bienestar requeridas, incluyendo servicios de alimentación e hidratación, ambientación artística y recreativa, incentivos para la participación y los demás recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del componente.				
13				**SUBTOTAL COMPONENTE 13**		**$77.064.420**
14	**Componente No. 14: Seguimiento, coordinación y operación del proyecto**	Fortalecer el seguimiento tecnico, la coordinacion y la operación del cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el proyecto.	13	MES	$22.500.000	$292.500.000
14				**SUBTOTAL COMPONENTE 14**		**$292.500.000**
				TOTAL PRESUPUESTO		**$4.780.310.685**

Cabe mencionar que, para establecerse el valor total del contrato, se tendrá en cuenta el aporte realizado por la ESAL adjudicataria, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
5.1	taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante tejido de tapete en trapillos para personas adultas mayores	Como está establecido en el Presupuesto Oficial descrito	Unidad	3	$ 15.250.000	$ 45.750.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
5.2	taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante costura y aprovechamiento del tiempo libre para personas adultas mayores	Como está establecido en el Presupuesto Oficial descrito	Unidad	2	$ 18.152.500	$ 36.305.000
5.3	taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante en la elaboración y decoración de muñecos navideños dirigido a personas adultas mayores	Como está establecido en el Presupuesto Oficial descrito	Unidad	1	$ 20.650.000	$ 20.650.000
5.4	Taller de formación en lectoescritura para personas adultas mayores	Como está establecido en el Presupuesto Oficial descrito	Unidad	3	$ 9.411.250	$ 28.233.750
APORTE ESAL EN LETRAS: **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**						**$130.938.750**

Para un valor total del contrato de: **CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRESICENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MDA CTE ($ 4.911.249.435)**

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Salud y Protección Social, realizó un estudio de mercado, en el que se tomó como referencia los valores cotizados por tres (03) proveedores (CORPORACIÓN NEOSOLIDARIA, CORPORACIÓN NOMADAS Y SOLUDELLANO S.A.S.), cuyos valores ofertados incluyen la descripción del tipo de servicio que se requiere. Las cotizaciones con las cuales se elaboró el estudio de mercado, se anexan al presente proceso.

2.8.1.1. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

TIPO DE RETENCION	% APLICAR
Unillanos	1%
Pro Hospital (Para Contratos que superan la Mínima Cuantía)	1%
Estampilla Pro - Turismo	2%
Estampilla Pro - cultura	2%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Industria Y comercio	1%
Pro Deporte	1%
Contribución Especial	0%
Pro justicia Familiar	2%
Retención en la fuente por servicios	4%
Impto. a las ventas Retenido por consignar - Servicios	15%
Impuesto de timbre nacional	0.5%
Derecho a Papelería	0%

2.8.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

INFORMACION PRESUPUESTAL SGR	
NUMERO DEL CDP SGR:	126
FECHA DE EXPEDICION:	18/09/2026
VALOR:	**$4.780.310.685**

Para dar cumplimiento al proceso Competitivo se tiene previsto dentro de su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 con Certificado de Disponibilidades Presupuestal así:

Nombre del proyecto:	"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
Código BPIN:	20260000020644
Imputación presupuestal Nombre: Código: Fuente: Fuente:	2.3.2.02.02.009 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor Asignaciones directas anticipadas (5% de SGR)
Población beneficiada:	ADULTOS MAYORES CON SERVICIOS INTEGRALES ANUALMENTE

El proponente ESAL debe tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso Competitivo.

2.8.2. DESEMBOLSO DE RECURSOS:

El Municipio girará sus aportes de previo a la apertura de una cuenta bancaria de manejo conjunto, por parte de los cooperantes, abierta a nombre del convenio, la cual debe generar rendimientos financieros y que no tenga habilitada la posibilidad de sobregiros; los desembolsos de los aportes se realizarán de la siguiente manera:

i. Un aporte a través de desembolso temprano correspondiente a al 50% del Aporte realizado por el Municipio correspondiente a **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($2.390.155.342,50)** del valor total del aporte realizado por el municipio, para lo cual deberá presentarse, cuenta de cobro o documento equivalente, cronograma de actividades a ejecutar y el plan de inversión del desembolso temprano aprobado por la supervisión, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto.

ii. Desembolsos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas hasta un porcentaje igual o inferior al 80% de valor total de los aportes del Municipio, previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Acta Parcial
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, planillas anexos pertinentes)
- Entrada de almacén municipal (si aplica)
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente

iii. Para el desembolso final del convenio y/o contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, planillas anexos pertinentes) e informe de legalización del desembolso temprano.
- Entrada de almacén municipal (si aplica)
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente
- Acta de Liquidación del convenio y/o contrato

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio y/o Contrato, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El manejo de los recursos del Convenio y/o Contrato se hará mediante la apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros, a nombre del objeto contratado y los desembolsos que se giren con cargo a ella requerirán para ser girados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por parte del supervisor

II. Los recursos del presente Convenio y/o Contrato NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el contratista en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.

III. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al contratista los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al contratista su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.

IV. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al municipio y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Entidad Estatal; la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al Contratista, el número, año del contrato y el nombre del contratista. Es responsabilidad del Supervisor del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Dicho inciso contempló para tales efectos un mecanismo de excepción para que las Entidades Estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares a través de un contrato de los establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo

En cumplimiento de lo anterior se expidió el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro" y estableció que:

"(...) *ARTÍCULO 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que, a la luz de lo anteriormente citado, se evidencia que la política del adulto mayor tiene como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de un sector de la población que cuenta con especial protección constitucional y legal, por lo que no existe una contraprestación directa para la entidad, dado que la población directamente beneficiada del desarrollo de las distintas

acciones realizadas mediante el proceso, serán directamente los adulto mayores favorecidos con dicho programa.

Que, lo que busca la entidad, es el desarrollo del Proyecto de Fortalecimiento a los Adultos Mayores del Municipio de Castilla la Nueva a través de la contratación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad que ejecuté las acciones pertinentes y necesarias para el desarrollo del **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA.**

Que, a su vez, el artículo 4 ibidem establece la realización de proceso competitivo de selección cuando existe más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, así:

"(...) ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que, a la luz de lo anteriormente citado, se evidencia que la política del adulto mayor tiene como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de un sector de la población que cuenta con especial protección constitucional y legal, por lo que no existe una contraprestación directa para la entidad, dado que la población directamente beneficiada del desarrollo de las distintas acciones realizadas mediante el proceso, serán directamente los adulto mayores favorecidos con dicho programa.

En desarrollo de lo anterior, el municipio de Castilla La Nueva tiene previsto adelantar un proceso competitivo con el fin de impulsar un proyecto de interés público para promover los derechos de la población mayor de Castilla La Nueva bajo la perspectiva que este grupo de población es sujeto de especial protección constitucional por su edad y vulnerabilidad ante el abandono social y familiar, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, garantizar la integración y generar impacto social en el Municipio.

De lo anterior, de acuerdo con lo fijado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia que avala la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, se celebrará un Contratos de Cooperación o Colaboración tipificación doctrinaria y avalada en la Guía para la Contratación con Entidades Sin

Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad – 2025 de Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

4. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

Las observaciones a la invitación pública, así como cualquier otra inquietud que los interesados tengan sobre el proceso de elección deben hacerse a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

5. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

5.1. Forma de preparación de la propuesta

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

La garantía de seriedad deberá entregarse junto con la propuesta, de no ser así, se rechazará la propuesta

El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas ni alternativas.

6. ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015**.

Por lo cual, solo se recibirán observaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso; por tanto, las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

7. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS DEL SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co),

guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- USO-DEL-SECOP-II, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratacioncln@castillalanueva.gov.co , acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada.

En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

8. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente.

Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato - Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

9. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

10.INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Administración Municipal de Castilla La Nueva, convoca a la ciudadanía en general y a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso en los términos de Ley.

11.REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO

En cumplimiento del contenido del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

El Municipio podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

11.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

11.1.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, deberá estar firmada por el proponente o el representante legal de la ESAL o por el representante del consorcio o unión

temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta, y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El municipio solo admite la presentación de una propuesta por ESAL, se entiende que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por persona interpuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. **PERSONAS NATURALES:** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Deberá tener actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección

2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

B. **PERSONAS JURIDICAS:** Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. Solo se validará el objeto social, no aplican las actividades económicas para establecer la capacidad jurídica de personas jurídicas de conformidad con el código de comercio.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. (En caso que aplique)

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.

2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de proceso de selección.

4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:
i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal;
ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales:

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

1. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: *En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:*

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d) Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.

e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
h) Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal

11.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD FUTURA (SI LA PROPUESTA SE PRESENTA EN ALGUNA DE LAS DOS MODALIDADES) QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio de Castilla la Nueva y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
2. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
3. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
4. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
6. Domicilio del consorcio o unión temporal, y

7. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

La omisión de lo señalado hará que el SENA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

11.1.4. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo 4 PERSONA JURIDICA y anexo 5 PERSONA NATURAL que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

11.1.5. CERTIFICACIÓN DE QUE LA ESAL SE ENCUENTRA ACTIVA:

La ESAL debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitada para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrita y activa como ESAL.

11.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, con el fin de demostrar que la ESAL con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro.

11.1.7. CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El oferente debe allegar certificación expedida por el Representante Legal, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante el último año, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con la página del RUES.

Los oferentes ESAL o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el artículo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP y en la página del RUES.

11.1.8. NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Mediante escrito la ESAL, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

11.1.9. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM - LEY 2097 DE 2021

El oferente deberá allegar Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097.

11.1.10. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El representante legal de la ESAL, deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía, en caso de Consorcio o Unión temporal, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo

conforman. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

11.1.11. CONTAR CON LA SITUACION MILITAR DEFINIDA

El representante legal o persona natural deberá acreditar la situación militar mediante certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida o libreta militar.

11.1.12. VERIFICACIONES ANTECEDENTES FISCALES

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del presente proceso competitivo.

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso competitivo, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

11.1.13. VERIFICACIONES ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del presente proceso Competitivo.

El Municipio verificará que los representantes de los proponentes singulares o plurales no presenten antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso competitivo, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

11.1.14. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA JUDICIAL

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes a los representantes de los proponentes singulares o plurales expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del presente proceso Competitivo.

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de los representantes de los proponentes singulares o plurales en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

11.1.15. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Para el representante legal de la ESAL proponente, representante de proponentes plurales, deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

El Municipio realizará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del proponente y cada uno de sus integrantes, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

11.1.16. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Castilla La Nueva para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018. La información consultada será la que corresponda a los representantes de los proponentes singulares y plurales.

11.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del FORMATO APORTADO POR LA ENTIDAD

11.1.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de castilla la Nueva, identificado con NIT 800.098.190-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

Característica	Condición
	sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018.

11.1.19. Inscripción de la ESAL SECOP II

11.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

11.2.1. RECONOCIDA IDONEIDAD

Conforme a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 y en la Guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, la reputación es un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados. De esta manera, para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, el municipio debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas, estas situaciones son requeridas dentro de los documentos de habilitación de carácter jurídico.

Sin embargo, para demostrar la reconocida idoneidad, la ESAL deberá allegar mínimo 20 encuestas realizadas a veinte (20) habitantes del municipio de Castilla la Nueva-Meta, de acuerdo con el formato adjunto denominado **ANEXO N° 12. ENCUESTA DE IDONEIDAD**, el cual hace parte integral de este estudio.

NOTA: En caso de que la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el requisito exigido de reconocida idoneidad.

11.2.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

GRUPO MÍNIMO DE APOYO

En virtud a lo establecido en la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad emitida por la ANCP Colombia Compra Eficiente, la entidad considera que para el proyecto a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de talento humano, a través de quienes se ejecutarán de manera directa las actividades de atención integral de los adultos mayores de Castilla la Nueva, cumpliendo con las características y especificaciones estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas y que reúnan cierta experiencia y dedicación que garantice el buen desarrollo del contrato.

El grupo de apoyo mínimo, las condiciones mínimas del personal y las dedicaciones (hombre - mes) que el contratista debe garantizar se describen en el **ANEXO N° 1 – Especificación técnica personal**, el cual hace parte integral del estudio previo y en el cual se describen los perfiles, el rol de la prestación de servicio, el tiempo de dedicación, la experiencia requerida tanto general como específica entre otros. Sin perjuicio de ello se relacionan a continuación:

1. DIRECTOR(A):

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	ROL DENTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Un (1) Director(a): Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales y/o ciencias de la salud, con disponibilidad completa Será responsable de la dirección técnica, administrativa y operativa del componente de seguimiento, monitoreo y evaluación de beneficiarios del proyecto.	Uno (1)	100%	Director(a) del Proyecto	Experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de grado o tarjeta profesional (según aplique) hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Director(a) y/o Coordinador (a), en mínimo 2 certificaciones en programas o contratos o proyectos que estén relacionados en atención a población vulnerables
ACTIVIDADES A REALIZAR **Planear, coordinar y supervisar** las actividades desarrolladas por el equipo de seguimiento, coordinación y operación del proyecto. **Garantizar el cumplimiento** de los objetivos, metas, indicadores y cronogramas establecidos. **Liderar los procesos** de caracterización, seguimiento y evaluación de la población adulta mayor beneficiaria. **Verificar la calidad y oportunidad** de la información recolectada. **Coordinar la consolidación** de bases de datos y la elaboración de los informes de gestión. **Realizar el análisis de resultados** y **proponer acciones de mejora** para optimizar la atención integral brindada a los beneficiarios. **Coordinar la articulación institucional** con la Administración Municipal y demás actores involucrados en el					

proyecto.
- **Realizar el seguimiento** al cumplimiento de las actividades contractuales.
- **Verificar la correcta ejecución** técnica y financiera de las acciones desarrolladas.
- **Presentar informes periódicos** sobre el avance, el cumplimiento de metas y el impacto del proyecto en la población adulta mayor.
- **Atender** las observaciones solicitadas por la supervisión y acordadas con el contratista durante la ejecución del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN

Para acreditar este perfil deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM
- Copia diploma y/o acta de grado del pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia y antecedentes profesionales (si aplica).
- Copia de registro en el RETHUS (si aplica).
- Certificaciones que acrediten la experiencia especifica requerida.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

2. PROFESIONAL NUTRICIONISTA

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	ROL DENTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
UN (1) Profesional con título en Nutrición y Dietética o afines	Uno (1)	50%	Profesional	Experiencia mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de grado hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Experiencia profesional como nutricionista, en mínimo 2 certificaciones en programas ó contratos o proyectos que estén relacionados en atención a población vulnerables

ACTIVIDADES A REALIZAR

- **Desarrollar** trece (13) jornadas de atención nutricional dirigidas a la población adulta mayor beneficiaria.
- **Garantizar** la atención de un mínimo de cuatrocientos diez (410) adultos mayores durante el desarrollo de cada jornada programada.
- **Ejecutar acciones** orientadas a la promoción de hábitos saludables, la prevención de enfermedades asociadas a una inadecuada alimentación y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.
- **Realizar diagnóstico** inicial, el seguimiento intermedio y la evaluación final del estado nutricional de los beneficiarios en el marco de cada jornada.
- **Impartir charlas** sobre acciones de educación alimentaria y nutricional dirigidas a la población adulta mayor.
- **Brindar** orientación sobre la implementación y mantenimiento de hábitos de vida saludable.
- **Promover** el consumo adecuado de alimentos de acuerdo con los requerimientos de los beneficiarios.
- **Fortalecer** las prácticas de autocuidado relacionadas con la nutrición durante las intervenciones y charlas.
- **Atender** las observaciones solicitadas por la supervisión y acordadas con el contratista durante la ejecución del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN

Para acreditar este perfil deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Copia diploma o acta de grado del pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica requerida.
- Copia de registro en el RETHUS (si aplica).
- Constancia de formación en títulos académicos en atención y/o cuidados a adultos mayores.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

3. PROFESIONAL ADMINISTRATIVO.

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	ROL DENTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Un (01) Profesional en área de conocimiento economía, administración, contaduría y/o afines	uno (1)	100%	Profesional administrativo	Experiencia mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de grado hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Experiencia profesional en su área de conocimiento, en mínimo 1 certificación en programas o contratos o proyectos que estén relacionados en atención a población vulnerables

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Brindar apoyo administrativo y operativo en la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- Apoyar la organización, consolidación y actualización de bases de datos, listados de asistencia, caracterizaciones y demás registros relacionados con los beneficiarios del programa y la entrega de complementos nutricionales.
- Elaborar y mantener organizado el archivo físico y digital de los documentos generados durante la ejecución del contrato, garantizando su adecuada custodia y disponibilidad.
- Brindar apoyo a la dirección del contrato en la logística y coordinación de las actividades dirigidas a los adultos mayores beneficiarios.
- Realizar apoyo en la programación, convocatoria y control de asistencia de los beneficiarios a las actividades programadas.
- Apoyar los procesos administrativos relacionados con la entrega de complementos nutricionales, incluyendo registros, actas, planillas y soportes de entrega.
- Apoyar la elaboración de informes técnicos, administrativos y de ejecución del contrato.
- Verificar y apoyar el cumplimiento de los cronogramas de actividades establecidos para la correcta ejecución del contrato.
- Atender y orientar de manera respetuosa y oportuna a las personas mayores beneficiarias del programa y sus familias, cuando se requiera.
- Reportar de manera inmediata a la dirección del contrato, accidentes, eventos adversos o novedades que pongan en riesgo la vida o integridad de los adultos mayores beneficiarios o personal del talento humano.
- Las demás actividades afines al componente administrativo y operativo que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y sean asignadas por la coordinación del contrato.

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN

Para acreditar este perfil deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Copia diploma y/o acta de grado del título de formación académica.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).
- Certificación que acredite la experiencia especifica requerida.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

4. AUXILIAR DE ENFERMERÍA:

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	ROL DENTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Técnico En Auxiliar De Enfermería y/o Técnicos Por Competencia En Auxiliar De Enfermería y/o Auxiliar De Enfermería	Una (1)	100%	Auxiliar De Enfermería	Experiencia mínima de un (01) año contado a partir de la expedición del diploma y/o acta de grado y hasta la fecha de cierre del presente proceso	Experiencia en su área de conocimiento, en mínimo 1 certificación en programas o contratos o proyectos que estén relacionados en atención de salud.

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Brindar acompañamiento básico asistencial a los adultos mayores beneficiarios del programa dejando el registro fotográfico de las actividades desarrolladas.
- Apoyar actividades de promoción, prevención y seguimiento básico en salud.
- Realizar toma y registro de signos vitales cuando se requiera.
- Reportar oportunamente a la dirección y supervisión del contrato, de las novedades relacionadas con el estado de salud de los adultos mayores beneficiarios, durante la ejecución de las actividades desarrolladas.
- Apoyar actividades complementarias requeridas para la atención integral de la población adulto mayor.

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN

Para acreditar este perfil deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Copia diploma o acta de grado del título obtenido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).
- Copia de registro en el RETHUS (si aplica).
- Certificaciones que acrediten la experiencia requerida.
- Certificado de residencia del Municipio de Castilla La Nueva, vigente.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

11.3. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar como experiencia general en un (01) contrato y/o proyectos con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto y/o alcance ejecutado este relacionados con **ASISTENCIA A POBLACIONES**, y deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar como experiencia especifica en máximo **DOS (02)** Contratos con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto y/o alcance ejecutado sea igual o similar a **"ASISTENCIA Y/O ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTO MAYOR"** y que en conjunto en sus actividades haya ejecutado como mínimo las siguientes:

DESCRIPCIÓN
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
ACTIVIDADES RECREACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

La sumatoria de los 2 contratos aportados como experiencia especifica deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia aportada es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE cuando no aplique la terminación o liquidación).

Por otro lado, si la experiencia a acreditar es con entidad privada o particular el proponente deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y FACTURA.

En todo caso, bien sea experiencia con entidades públicas o privadas, en los documentos aportados se deberá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato.
- Nombre de la entidad contratista.
- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

A efectos de acreditación de experiencia entre particulares o entidades privadas, el proponente deberá allegar como se mencionó anteriormente copia de la minuta respectiva y certificación de cumplimiento junto con Factura de Venta y Resolución de autorización para facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a

facturar deberá soportar la factura con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.

Además de los documentos anteriormente señalados, cuando el oferente pretenda acreditar el alcance del contrato aportado como experiencia, deberá adjuntar para lo pertinente acta de recibo final del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o informe final de ejecución emitido por el supervisor y/o interventor, y/o acreditación de entrada a almacén (cuando el contrato sea de suministro y o adquisición de elementos) en la cual se evidencien las actividades efectivamente ejecutadas en el marco del contrato aportado para acreditar la experiencia requerida.

Sumado a lo anterior, el oferente deberá relacionar en el **ANEXO 8 - EXPERIENCIA** – Experiencia, el contrato a acreditar. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **ANEXO 8 - EXPERIENCIA.** Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

NOTAS:

- **a.** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- **b.** Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.
- **c.** Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
- **d.** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- **e.** La acumulación de experiencia de uno o más socios en el capital de la persona jurídica será sumada en el 100% sin tener en cuenta la proporción de cada socio dentro de la persona jurídica; pero si la experiencia es producto de una unión temporal o consorcio solo se tomará el porcentaje de participación del socio dentro de esta sociedad.
- **f.** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, la

experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

g. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

h. Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS** en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

i. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

j. Si el proponente relaciona o anexa más de los contratos requeridos en el ANEXO 8 - EXPERIENCIA - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia solo se tendrán en cuenta los de acuerdo al número exigido en el presente numeral en el orden descendente en el que fueron registrados.

k. El municipio de Castilla la Nueva podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

11.4. REQUISITO HABILITANTE RELACIONADO CON EL APORTE DE LA ESAL

Con la finalidad de garantizar el aporte por parte de la ESAL contratista, se requerirá como requisito de habilitación el aporte de jornadas adicionales a continuación relacionadas, sin costo alguno para el municipio de Castilla La Nueva y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Para lo cual, la ESAL oferente deberá presentar declaración bajo la gravedad de juramento a través de documento escrito en donde se manifieste el compromiso de aportar la cantidad de jornadas adicionales a continuación relacionadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADICIONAL
5.1	taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante tejido de tapete en trapillos para personas adultas mayores	Como está establecido en el Presupuesto Oficial adelante descrito	Unidad	3
5.2	taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante costura y aprovechamiento del tiempo libre para personas adultas mayores	Como está establecido en el Presupuesto Oficial adelante descrito	Unidad	2
5.3	taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante en la elaboración y decoración de muñecos navideños dirigido a personas adultas mayores	Como está establecido en el Presupuesto Oficial adelante descrito	Unidad	1
5.4	Taller de formación en lectoescritura	Como está establecido en el	Unidad	3

	para personas adultas mayores	Presupuesto Oficial adelante descrito		

Lo anterior con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos sociales, optimizar los recursos disponibles, fortalecer la corresponsabilidad entre los sectores, garantizando una atención integral a los adultos mayores beneficiaros del programa, previniendo situaciones de aislamiento, fomentando espacios de integración comunitaria, aprovechamiento del tiempo libre y brindando un desarrollo de habilidades motrices finas, estimulando las capacidades cognitivas, fortaleciendo la creatividad, concentración y contribuyendo al bienestar emocional de los adultos mayores.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y RELACIONADOS CON EL INDICADOR DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Indicador de Eficiencia: Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. Para ello se tendrá en cuenta: **(a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario**.

En este sentido, para el caso en particular el análisis se realizará a través de indicadores de eficiencia, atendiendo lo señalado en el *literal E "Indicadores de la eficiencia de la organización" del capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL"* de la *"Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad"*.

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de los INDICADORES PARA EL PROCESO entre los resultados obtenidos, acorde con el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes indicadores financieros que evaluará el Municipio:

CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o Igual a	**3,48**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o Igual a	**0,28**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a	**9,89**
EFICIENCIA	Gastos de Implementación de los proyectos en el año / Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año.	Mayor o Igual a	**0**

Nota: Para la acreditación de la Razón de Cobertura de Intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple / No Cumple)

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o Igual a	**0,15**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o Igual a	**0,11**

Tabla: Indicadores de Capacidad Financiera, Organizacional y Eficiencia

Los indicadores financieros asociados a la ESAL muestran su grado de madurez y dedicación a sus proyectos misionales. Para su evaluación, atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV " Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro" literal D "Estructura organizacional" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" emitido por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, La entidad requiere la acreditación de la siguiente forma: estados financieros (balance y estado de resultados) de las vigencias 2025 con corte a 31 de diciembre, debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con la ley vigente.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores arrojen resultados "Indeterminados", el indicador se califica como HABIL.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Código CCE-EICP-MA-04, Versión del 29 de septiembre de 2023, numeral 5, subnumeral 5.4, punto 1 "Sumatoria ponderada".

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 artículo 4.

12.1. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

12.1.1. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN:

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de **100 puntos** a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y la invitación pública. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio de Castilla La Nueva, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, técnica y financiera se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de **100 PUNTOS** a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Profesional en Nutrición y Dietética Con **Experiencia General** Mínima de diez (10) años, con posgrado en el área de la salud y **Experiencia Específica con tres (03) proyectos en el marco de políticas públicas**	100

y/o seguridad alimentaria	
PUNTAJE TOTAL	**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

4.2.3. PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (100/100)

Con la finalidad de garantizar una mejorar la atención a los adultos mayores se requiere la contratación de un perfil experto teniendo en cuenta que el proyecto trasciende la atención básica para abordar la nutrición del adulto mayor como un componente de política pública y restitución de derechos. generando soluciones innovadoras que no solo mitiguen el riesgo nutricional agravado por factores fisiológicos y odontológicos, sino que utilicen los procesos alimentarios como vehículos para combatir el aislamiento social y mejorar la calidad de vida integral de esta población vulnerable, por lo tanto se otorgará 100 PUNTOS a la ESAL que aporte la Hoja de Vida para que Asesore a los diferentes Profesionales que hacen parte de este contrato y Genere un documento de evaluación técnica y estratégica que analice el ciclo completo de la complementación nutricional en los adultos mayores de Castilla La Nueva (estructuración, ejecución y monitoreo). Este documento deberá medir los efectos de la intervención sobre el estado de salud de los beneficiarios y formular recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento de las políticas públicas locales de seguridad alimentaria.

PUNTUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El contrato se adjudicará en audiencia pública, según orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto administrativo motivado, adjudicara el proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

LEY DE EMPRENDIMIENTO DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta que, el presente proceso de selección se desarrolla en función del Decreto 092 de 2017, no podrán beneficiarse de los criterios diferenciales establecidos en la Ley 2069 de 2020 –Ley de Emprendimiento, la Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro puesto que, los contratos y/o convenios que se celebren bajo las reglas de dicho decreto, no hacen parte del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas El Municipio debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso la naturaleza del proceso de selección y la naturaleza de las ESAL que pueden participar en el proceso, los cuales permiten establecer que las personas naturales o las personas jurídicas diferentes a las ESAL no pueden participar en el proceso, que tampoco aplican los acuerdos comerciales ni las normas relativas a MiPymes para favorecer la adjudicación del contrato en caso de un empate. Así las cosas, los criterios de desempate que se aplicaran por ajustarse a la naturaleza del proceso son los siguientes:

1.- Se preferirá la propuesta de la ESAL, consorcio o unión temporal en la cual participen mayoritariamente como asociadas mujeres y/o padres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

Para acreditar esta circunstancia de mujer o padre cabezas de familia se debe allegar declaraciones extra juicio. Para el caso de las víctimas de violencia intrafamiliar una certificación de la autoridad judicial que acredite el reconocimiento como víctima.
2.- Preferir la propuesta presentada por LA ESAL, consorcio o unión temporal que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".

3.- Preferir la propuesta presentada por LA ESAL, consorcio o unión temporal que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El representante legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de

la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente

4.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que

pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.- Preferir la propuesta de la ESAL, consorcio o unión temporal en la cual participen mayoritariamente como asociados de la (LAS) ESAL personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Se presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de sus asociados está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición de sus asociados está constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

6.- Se preferirá la oferta presentada por cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Estas entidades deben acreditar que no persiguen fines de lucro

7.-Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la cooperativa o asociación mutual ni sus cooperados, asociados o representantes legales sean empleados, cooperados o asociados de los miembros del proponente plural.

Esta información deberá ser certificada por el revisor fiscal si lo tiene la ESAL de lo contrario por el representante legal, quien deberá aportar la información contable que acredite encontrarse en tal circunstancia.

8.- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA. - En este último caso se hará un sorteo aleatorio con balotas y del proceso se dejará constancia en acta.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

1. No se presenten ofertas
2. Ninguna de las ofertas que resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso
3. El Representante Legal de Municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

15. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Castilla La Nueva (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la citada circular, la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las

Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)".

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación publica y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

EL MUNICIPIO Rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor estimado del presupuesto.
2. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes que el municipio le solicite dentro del término señalado para ello.
3. Cuando el oferente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que el Municipio le solicite dentro del término señalado para ello.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
6. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
7. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
8. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
9. Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.

10. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
11. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
13. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por el municipio o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
14. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo. La firma debe ser original.
15. Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
16. Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública.
17. Cuando la propuesta no cumpla con las siguientes características; deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado en original por el representante legal del proponente de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente

18. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y el municipio podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

17. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (...)"; así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato que surja del proceso de selección trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, el municipio detecté eventos en los cuales esos deben ser amparados por la ESAL proponente a quien se le adjudique el contrato con pólizas de

cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras o a través de los demás mecanismos previstos en la ley.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y hasta por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
Correcta inversión del anticipo	**100% del monto** que el contratista reciba a título de anticipo	Vigente por el **término de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo** o hasta la amortización total del anticipo *(según el artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015).*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA** identificada con NIT 800.098.190-4 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDIA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA identificada con NIT 800.098.190-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Otras Condiciones	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
Perjuicios extrapatrimoniales	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
Amparo patronal	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
Vehículos propios y no propios	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato LA ESAL se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA y a satisfacción del mismo las garantías a que nos hemos referido en este documento. Es deber de la ESAL velar que se cumplan las condiciones de expedición fijadas en el pliego de condiciones.

LA ESAL deberá aportar las pólizas o garantías debidamente suscritas y en original y firmadas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio.

18. INDEMNIDAD

La ESAL se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si la ESAL no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a LA ESAL quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera LA ESAL, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la ESAL por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

19. OTRAS CLAUSULAS

CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios

20. PROPUESTA ECONOMICA:

Adicional al diligenciamiento del listado de precios de la plataforma SECOPII, se deberán aplicar los siguientes criterios: el Proponente deberá diligenciar el formato complementario y tener en

cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas del bien o servicio, además de la unidad de medida y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, discriminando el valor unitario de cada bien o servicio, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total del mismo, como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial.

Los valores ofertados por cada uno de los ítems no pueden sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad. En caso tal que alguno de los ítems contenidos en la propuesta sobrepase el presupuesto oficial asignado para cada uno de los ítems será causal de rechazo de la propuesta. Por lo anterior, el valor de la oferta por precio unitario (Incluido IVA), no podrá exceder el valor unitario establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial de la presente convocatoria, que hace parte integral del presente proceso, so pena de ser rechazada la propuesta. Igualmente, la marca ofrecida (SI APLICA) deberá garantizar la calidad requerida. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO CORRESPONDIEN A LA OFERTA ECONOMICA de acuerdo al numeral 2.8.1. del presente documento, denominado valor.**

El evaluador de la oferta económica sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por: a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica sin que implique una mejora o modificación de la oferta. b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso. En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada, el VALOR DE LA OFERTA supera el PRESUPUESTO OFICIAL, la Propuesta será RECHAZADA

21. GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato serán por cuenta de la ESAL. EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. Las normas tributarias son de orden público por lo que la falta de aplicación de alguna de ellas en el momento de un desembolso no será obstáculo para ajustar y exigir los valores retenidos con cargo a desembolsos futuros, sin perjuicio de la orden de reintegro al tesoro público de lo que se haya pagado indebidamente.

22. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, SI de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su

deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

23. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, originadas por:

Las correcciones aritméticas pueden versar sobre aproximaciones o ajustes a cifras enteras que tienen decimales, o la verificación de todas las operaciones aritméticas que se presenten en la oferta. En cualquier evento, la entidad debe realizar las correcciones aritméticas sobre los ofrecimientos del proponente, es decir, sobre los valores registrados para los diferentes ítems, con el fin de obtener el valor real ofertado. Así, si la propuesta económica contiene cantidades, valores unitarios, subtotales y totales.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

24. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El **MUNICIPIO** garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

En cumplimiento del principio de transparencia, la presente invitación contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y

calidad de los servicios necesarios para la ejecución del Contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta Entidad.

25. PUBLICIDAD EN EL SECOP

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la **ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA** publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal único de contratación (http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica).

26. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio y Documentos Previos	28 de septiembre de 2026 a las 02:30 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Publicación de la Invitación Pública	28 de septiembre de 2026 a las 02:30 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a la invitación	29 de septiembre de 2026 a las 02:30 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Respuesta a las observaciones a la invitación	30 de septiembre de 2026 a las 04:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para expedir adenda	30 de septiembre de 2026 a las 05:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Cierre o Término para presentar la oferta.	02 de octubre de 2026 a las 07:30 AM	Se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. se recepcionará las ofertas de manera virtual en el SECOP II

Publicación Informe Preliminar de Verificación de revisión de la Oferta Económica y los requisitos habilitantes.	05 de octubre de 2026 a las 05:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar observaciones sobre la verificación de la Oferta Económica y los documentos habilitantes.	06 de octubre de 2026 a las 05:00 PM	Correo Electrónico SECOP II
Respuesta a las observaciones, publicación del Informe Final Evaluativo.	07 de octubre de 2026 a las 02:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Suscripción del contrato o declaratoria de desierto de la convocatoria.	Dentro de los dos días siguientes a la presentación del informe final	Será publicado en el SECOP II.

27. SUPERVISION.

La vigencia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo del **SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN SOCIAL**, quien representará al Municipio ante LA ESAL, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del programa.

El responsable de la supervisión está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. Para ello remitirán los informes escritos al alcalde o su delegado precisando los hechos relacionados con el posible incumplimiento y la estimación del perjuicio que causa el posible incumplimiento.

Conforme al artículo 1, del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 la supervisión deberá garantizar el seguimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. El Municipio a través de los supervisores deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

28. AUTORIZACION:

Mediante Decreto 151 de fecha 23 de Septiembre de 2026, el alcalde (E) del Municipio de Castilla La Nueva, autoriza al Departamento Administrativo de Contratación Pública adelantar la etapa precontractual y realizar la respectiva celebración del contrato mediante proceso competitivo en virtud de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, cual tiene por objeto: "**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA".**

Cordialmente,



YEISON ELIBERTO VERA GONZALEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación Pública

Revisó:	**Revisó**	**Revisó**
Componente requisitos jurídicos habilitantes: Darwin Damián Rodriguez Zorro - Cargo: CPS DACP-206-2026	Componente financiero conforme estudios previo: Laura Jimena Galindo Riaño DACP-188-2026	Componente Técnico y de Experiencia conforme a estudios previos: ANDREA PAOLA GONZALEZ BERNAL DACP-185-2026